

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS
DE LA VILLA DE CARACAS
N.º 100



Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Alcalde de la Villa de Caracas, por el presente certifico y doy fe a todos los que vieren esta cédula que el Sr. D. Juan de los Rios, natural de esta villa, se casó con D.ª María de los Angeles, natural de esta villa, en la villa de Caracas, a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil y setecientos y cinco años, segun consta de las actas de dicho matrimonio, que se guardan en el archivo de esta villa. Y para constancia de lo referido, he firmado esta cédula en la villa de Caracas, a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil y setecientos y cinco años.

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Alcalde de la Villa de Caracas, por el presente certifico y doy fe a todos los que vieren esta cédula que el Sr. D. Juan de los Rios, natural de esta villa, se casó con D.ª María de los Angeles, natural de esta villa, en la villa de Caracas, a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil y setecientos y cinco años, segun consta de las actas de dicho matrimonio, que se guardan en el archivo de esta villa. Y para constancia de lo referido, he firmado esta cédula en la villa de Caracas, a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil y setecientos y cinco años.

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios, Alcalde de la Villa de Caracas, por el presente certifico y doy fe a todos los que vieren esta cédula que el Sr. D. Juan de los Rios, natural de esta villa, se casó con D.ª María de los Angeles, natural de esta villa, en la villa de Caracas, a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil y setecientos y cinco años, segun consta de las actas de dicho matrimonio, que se guardan en el archivo de esta villa. Y para constancia de lo referido, he firmado esta cédula en la villa de Caracas, a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil y setecientos y cinco años.